



## MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



### CONTRATO N° 02/2024

Entre la Municipalidad de San Cosme y Damián, con RUC 80044798-0, domiciliada sobre la Calle Asunción esquina San Damián, del Distrito de San Cosme y Damián, departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán con Cedula de Identidad N° 2.079.698; el Secretario General, Lic. Juan Silvero Gauto, con Cedula de Identidad N°: 1.515.039; denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma marco torres aguilera, con C.I.N°3.739.804-0, ruc 3739804-0, propietario de la firma unipersonal denominada FAMILIA RSA, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA; Iluminación, reparación de techo y cercado perimetral de la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y Damián", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1 Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Iluminación, reparación de techo y cercado perimetral de la Misión Jesuítica Guaraní de San Cosme y Damián

### 2 Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato



Familia RSA  
Marcos Torres  
Familia RSA  
Marcos Torres  
RUC: 3739804 - 0





## MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 442.051

### 4 Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°163/2024

### 5 Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Iluminacion del templo provisorio (Artefactos Proyector, cambio de llaves	Unidad	12	1.260.000	15.120.000
2	reparacion de ventiladores electricos	Unidad	9	107.100	963.900
3	Pintura de Piso altar de iglesia	Metros cuadrados	42	28.773	1.208.466
4	Reparacion de goteras del templo provisorio	Unidad de Medida Global	1	472.600	472.600
5	Desmote de Cercado existente	Unidad de Medida Global	1	1.796.050	1.796.050



**Familia RSA**  
Marcos Torres  
11-000000004 - 0

**Familia RSA**  
Marcos Torres





## MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



6	Cercado perimetral frontal Postes metalicos cuadrados (100x100 mm) Pintados y alambre liso	Metro Lineal	182	104.635	19.043.570
7	Porton de Acceso Principal	Unidad de Medida Global	1	3.102.500	3.102.500
8	Cercado perimetral lateral de alambre tejido de 2" con poste de metalicos y alambre liso	Metro Lineal	550	142.885	78.586.750
					<b>120.293.836</b>

En Total son 120.293.836 (GUARANIES, CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)

### 6 Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### 7 Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

### 8 Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ALFREDO IGNACIO MERELES VERGARA ENCARGADO DE LA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN COSME Y DAMIAN

### 9 Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato



Familia RSA  
Marcos Torres  
RUC: 3739804 - 0  
Familia RSA  
Marcos Torres  
RUC: 3739804 - 0





## MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

### 10 Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

### 11 Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

### 12 Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

### 13 Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14 IDIOMA DEL CONTRATO



**Familia RSA**  
Marcos Torres





# MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián  
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15 Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay al día 02 mes Agosto y año 2024.



Firmado por:

*Juan Manuel Santacruz B.*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Cosme y Damián

Intendente Municipal

Firmado por:

*Lic. Juan Silvero Gauts*  
SECRETARIO GENERAL

Secretario General

Firmado por:

*Familia RSA*  
*Forres*  
*Forres*  
*Forres*  
RUC: 7700804 - 0

en nombre del Proveedor.